



ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		2026	07	08

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993, en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

- De conformidad con:

Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública. El artículo 32.3 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Solo pueden contratarse con personas naturales cuando dichas tareas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Además, no generan vínculo laboral ni prestaciones sociales y deben ser temporales.

Dentro de las competencias propias del ejercicio administrativo de las diferentes dependencias de la administración municipal, surge la necesidad de contar un apoyo profesional que haga acompañamiento en el tratamiento de los requerimientos de los diferentes órganos de control, entidades, derechos de petición y demás solicitudes que se reciban en la alcaldía Municipal de Sardinata, y a su vez realizar un efectivo seguimiento a los mismos para optimizar el cumplimiento de estos deberes legales.

También se debe contar con una persona profesional que haga acompañamiento, direccionamiento y proyección de los documentos de respuesta, así mismo asesorar a los jefes de despacho que cumplan funciones de supervisión de procesos contractuales en la elaboración de los respectivos documentos etapas contractuales y pos contractuales de los mismos.

Se identificó la necesidad de contratar un profesional en derecho para que apoye las actuaciones del despacho, prestando sus servicios, al emitir conceptos que se requiera.

Ley 1150 de 2007 – Reforma a la contratación pública. En su artículo 2, numeral 4°, literal h), autoriza la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Función Pública). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad siempre que quien sea contratado cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Circular Conjunta No. 01 de 2023 – Agencia Nacional de Contratación Pública y Función Pública. Se dictan lineamientos aclaratorios sobre la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, enfatizando la necesidad de que los contratistas actúen con autonomía e independencia, sin que exista subordinación o encubrimiento de una relación laboral.

Decreto 259 de 2022. El Decreto 259 subraya que este tipo de contratos son vitales para suplir deficiencias técnicas o de capacidad operativa, otorgando soporte administrativo a las entidades cuando ellas por sí mismas no pueden responder eficientemente.

Es deber de los entes del estado garantizar la calidad, efectividad y oportunidad en el acceso al servicio de educación de los niños, niñas y adolescentes, velando por propiciar todas las condiciones necesarias para su cumplimiento y la permanencia de los educandos en el sistema educativo. Uno de los principales obstáculos del acceso a la educación formal por parte de los estudiantes es el traslado diario en zonas donde las distancias se hacen extensas en muchos momentos, ocasionando situaciones como la deserción escolar, la falta de continuidad en el sistema educativo y el bajo rendimiento académico, siendo deber del estado



brindar las condiciones requeridas para el acceso oportuno y constantes de los educandos a las instituciones educativas.

El Municipio de Sardinata, cuenta entre sus bienes con vehículos; que deben contar con una persona adecuada con habilidades básicas; para adaptarse al tipo de vehículo y que todos parezcan ser manejado de igual manera, sencilla y fácilmente, conducir de manera segura, calmada, sin movimientos bruscos y, además, debe contar con habilidades para el manejo y adecuado uso de los vehículos del municipio.

Es sumamente importante contar con un conductor atento y cuidadoso que tenga un gran sentido de la seguridad y que vele por la seguridad de todos los que vayan en el vehículo, el conductor debe ser ágil y debe saber actuar ante cualquier mínimo problema del vehículo o ante cualquier situación.

El Municipio de Sardinata, no cuenta en su planta de personal con conductores para que presten el servicio mencionado en el objeto de este documento, Por lo anterior se debe contratar la prestación de servicios como apoyo a la gestión de la secretaria de desarrollo social y comunitario como conductor del transporte escolar ruta El Carmen, del municipio de Sardinata, norte de Santander.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"

Línea estratégica: 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa.

Sector: 22-educación.

Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Producto aprobado en el PDM: COD-2201029 servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

Actividad: Actividades que garanticen la prestación de servicios de transporte escolar.

Proyecto: Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media de calidad en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

Código BPIN: 2024547200017.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



- **IDONEIDAD:** Licencia de conducción categoría C1 o C2 vigente.
- **EXPERIENCIA:** No se requiere.
- **RENUMERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato y la prestación del servicio será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.
- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de, **CUATRO (4) MESES**, previa suscripción del acta de inicio.
- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.948.000,00)**.
- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.948.000,00)**. Valor que será pagadero a partir de la suscripción de acta de inicio y de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS**, a mensualidades vencidas por la suma de, **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.987.000,00)**, cada una, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato.
- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 070205 del 02 de julio de 2026; Imputación Presupuestal – 2.3.2.02.02.009.22.01 Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar-conductores.



- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa.
- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Conducir la buseta escolar de propiedad del municipio, según la necesidad del servicio y en las mejores condiciones de cuidado, pericia y prudencia.
2. Recoger a los estudiantes en los puntos dispuestos y conducirlos hasta la institución educativa que corresponda, y de la Institución a sus lugares de origen.
3. Conducir el bus o buseta para realizar el transporte que beneficie a la comunidad educativa El Carmen en sus procesos de formación.
4. Presentar bitácora de uso o actividades del vehículo al supervisor.
5. Velar y apoyar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o elementos a su cargo, reportando cualquier anomalía.
6. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un conductor para asegurar la puntualidad en el acceso al transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio de la zona rural de El Carmen.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL MERCADO



La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.948.000,00)**. Valor que será pagadero a partir de la suscripción de acta de inicio y de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS**, a mensualidades vencidas por la suma de, **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.987.000,00)**, cada una, ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD – 218 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER R - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 10.200.000
CD – 417 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER R - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA ZONA RURAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 850.000

- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD- 355-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN DESARROLLO	\$ 5.257.000

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



		MUNICIPIO BUCARASICA	DE	DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NS.	
CMC-0002-2023	Mínima Cuantía	NORTE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	DE -	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE FACILITAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	\$ 46.860.675

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Hoja de vida personal
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Licencia de conducción C1 vigente.
- Certificado SIMIT a paz y salvo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Licencia de conducción C1 o C2 vigente, libre de comparendos
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD

Licencia de conducción categoría C1 o C2

EXPERIENCIA

- No se requiere

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Sardinata

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla – Matriz de Riesgos

Nº	
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se la asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periodicidad	¿Cuándo?

Fuente: Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------



1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor/Secretaría de desarrollo social y comunitario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Hacienda y tesorería	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual
---	---------	------------------------------	---	---	---	------	---------------	----------------------	-------------------------	--------------------------------	-------------	---------

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10. EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, "numeral 9. Los contratos hasta por US\$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo". El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".

Realizado por:

MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

FIRMA: